



BOLETIN MUNICIPAL Nº 024/05

DECRETOS SINTETIZADOS (PERIODO 02/05/05 al 06/05/05)

DCTO. Nº 263 (02/05/2005): Promulgando Ordenanza Nº 3878/05, dictada por el Concejo  
----- Deliberante, mediante la cual los locales comerciales habilitados para el expendio de comidas elaboradas como bares, restaurantes, comedores, cafeterías, heladerías, comidas rápidas y rotiserías de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, deberán tener obligatoriamente, no menos de una (1) lista de precios y productos, conocidos como “Carta” o “Menú”, elaborado en el Sistema Braile a disposición del público que lo requiera.-

DCTO. Nº 264 (02/05/2005): Promulgando Ordenanza Nº 3875/05, dictada por el Concejo  
----- Deliberante, mediante la cual se aprueba el Convenio Marco celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Catamarca y aprobando Convenio de Colaboración para la Planificación y Construcción del Jardín Botánico de la Ciudad.-

DCTO. Nº 265 (02/05/2005): Promulgando Ordenanza Nº 3879/05, dictada por el Concejo  
----- Deliberante, mediante la cual los propietarios de bares, restaurantes, pubs y/u otros lugares de concurrencia masiva, deberán observar que los baños de los mismos se encuentren en perfectas condiciones de higiene y salubridad.-

DCTO. Nº 266 (02/05/2005): Promulgando Ordenanza Nº 3876/05, dictada por el Concejo  
----- Deliberante, mediante la cual se aprueba el Convenio Específico de Cooperación celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, la Universidad Nacional de Catamarca y la Asociación Rotaria San Fernando ONG., destinado a la creación de un espacio de actividades educativas y culturales en el Barrio Los Ceibos (500Viviendas).-

DCTO. Nº 267 (02/05/2005): Promulgando Ordenanza Nº 3872/05, dictada por el Concejo  
----- Deliberante, mediante la cual se impone el nombre de LUIS OSCAR AISA, a la Plaza localizada en el Cuartel V-Matrícula Catastral Nº 07-25-06-8161.-

DCTO. Nº 268 (02/05/2005): Promulgando Ordenanza Nº 3882/05, dictada por el Concejo  
----- Deliberante, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar a los docentes comprendidos en el Sistema Educativo Municipal, el Adelanto del Incentivo Docente correspondiente al PRIMER SEMESTRE del Año 2003.-



DCTO. N° 269 (02/05/2005): Adjudicando, en carácter de donación el dominio de los ----- inmuebles de propiedad del municipio, a favor de beneficiarios del programa VIVEM (Viviendas para empleados municipales).-

DCTO..N° 270 (02/05/2005): Disponiendo el reconocimiento de los servicios prestados por la ----- Prof. Silvia Edith LUNA, DNI. N° 22.868.027, correspondientes a diez (10) horas cátedra de la asignatura Francés, en la Escuela Municipal N° 2, durante el período comprendido entre el 03 de Mayo del 2004 al 31 de Mayo del 2004 y doce (12) horas cátedra de la asignatura Francés, en los turnos mañana y tarde, en la Escuela Municipal N° 1, desde el 03 de Mayo del 2004 hasta el 15 de Marzo del 2005, autorizando a Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico para que disponga el pago de los haberes adeudados a la docente mencionada.-

DCTO. N° 271 (02/05/2005): Autorizando la transferencia de la Licencia de Taxi N° 304, de ----- propiedad del señor GUANANJAY, Libio Abel, DNI. N° 13.707.149, con domicilio en B° El Jumeal Casa N° 44, a favor de su hijo señor GUANANJAY, Abel Sebastián, DNI. N° 28.172.573, con idéntico domicilio.-

DCTO. N° 272 (02/05/2005): Reglamentando la Ordenanza N° 3820/04, por la que se exime ----- del pago del tributo Contribución que Incide Sobre los Inmuebles, correspondiente al Segundo Semestre del año 2004, a los propietarios de los inmuebles afectados por los movimientos sísmicos percibidos en nuestra Ciudad a partir del día 07 de Septiembre del 2004.-.-

DCTO. N° 273 (03/05/2005): Encomendando a partir del día de la fecha, la atención de la ----- Secretaría de Gobierno y Coordinación, en la persona del Sr. Secretario de hacienda y Desarrollo Económico, CPN. ARTURO DANIEL CASTILLO, mientras dure la ausencia de su titular, Ing. PABLO E. MAGINI.-

DCTO. N° 274 (04/05/2005): Declarando Visitante Ilustre de la Ciudad de San Fernando del ----- Valle de Catamarca, al Señor Intendente de la Ciudad de Concepción-Provincia de Tucumán- Arq. OSVALDO MORELLI, mientras dure su permanencia en ésta.-

DCTO. N° 275 (05/05/2005): Declarando de Interés Municipal la realización del partido ----- amistoso de voleibol masculino entre los Seleccionados Argentino y Cubano, a llevarse a cabo el día 15 de Mayo del corriente año en el Polideportivo Capital .-

DCTO. N° 276 (05/05/2005): Aprobando y adjudicando Licitación Pública N° 04/04, para la ----- adquisición de UNA (1) PLANTA ASFALTICA FIJA, destinada a tareas de SECCION BACHEO, dependiente de la Dirección de Infraestructura Urbana, a favor de la firma: FRAMAVIAL S.A., por la suma de \$ 310.000,00.-



DCTO. N° 277 (05/05/2005): Promulgando Ordenanza N° 3881/05, dictada por el Concejo  
----- Deliberante, mediante la cual se deroga la Ordenanza N°  
3871/04 y restituyendo la vigencia del Artículo 1ª de la Ordenanza N° 1174/84.-

DCTO. N° 278 (06/05/2005): Encomendando a partir de las 07,00 horas del día 06 de Mayo  
----- del 2005, la atención del despacho de la Secretaría de Salud y  
Promoción Social, al Sr. Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico, CPN. ARTURO  
DANIEL CASTILLO, mientras dure la ausencia de su titular, DRA. SILVIA BEATRIZ  
FEDELI.-

DCTO. N° 279 (06/05/2005): Aprobando Contrato de Servicios suscripto con la Dra.  
----- CINTHIA SOLEDAD DEL VALLE RIPOLL, DNI. N°  
25.511.804, a partir del día 10 de Enero del 2005 y caducará el día 31 de Marzo del mismo  
año, para realizar tareas de Médica Generalista, en la Dirección de Salud Pública, área  
Secretaría de Salud y Promoción Social.-

DCTO. N° 280 (06/05/2005): Dando de BAJA por fallecimiento a partir del día 13 de Abril  
----- del 2005, al Sr. CONTRERAS, Jesús María, DNI. N°  
06.959.867, Leg. N° 0737, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Infraestructura  
y Equipamiento Urbano.-

DCTO. N° 281 (06/05/2005): Dando de BAJA por fallecimiento a partir del día 07 de Abril  
----- del 2005, al Señor ZELAYA, Juan Carlos, DNI. N°  
06.967.454, Leg. N° 2065, dependiente de la Administración de Higiene Urbana, área  
Secretaría de Servicios Públicos, Infraestructura y Equipamiento Urbano.-

-----



DECRETOS-ORDENANZAS Y RESOLUCIONES.-

ORDENANZA N° 3878/05.

LOS LOCALES COMERCIALES HABILITADOS PARA EL EXPENDIO DE COMIDA ELABORADA COMO BARES, RESTAURANTES, COMEDORES, CAFETERIAS, HELADERIAS, COMIDAS RAPIDAS Y ROTISERIAS DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, DEBERAN TENER OBLIGATORIAMENTE, NO MENOS DE UNA (1) LISTA DE PRECIOS Y PRODUCTOS CONOCIDOS COMO "CARTA" O "MENU", ELABORADO EN EL SISTEMA BRAILE, A DISPOSICIÓN DEL PUBLICO QUE LO REQUIERA.-

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º).- LOS locales comerciales habilitados para el expendio de comida elaborada ----- como bares, restaurantes, comedores, cafeterías, heladerías, comidas rápidas y rotiserías de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, deberán tener obligatoriamente, no menos de una (1) lista de precios y productos, conocidos como "Carta" o "Menú", elaborado con el sistema Braille a disposición del público que lo requiera.-

ARTICULO 2º).- LA citada "Carta" o "Menú" elaborada en sistema Braille, deberá tener ----- detallada toda la información actualizada de los productos que comercializan con su respectivo precio de venta final al público y todos los datos de la razón social del local comercial.-

ARTICULO 3º).- LOS locales comerciales afectados por la presente normativa deberán dar ----- cumplimiento a la misma en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días, que se computarán a partir de la publicación, por parte de Departamento Ejecutivo Municipal, en el Boletín Oficial.-

ARTICULO 4º).- COMUNIQUESE a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del ----- Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Veintiún días del mes de Abril del Año Dos Mil Cinco.-

ORDENANZA N° 3878/05.-

Expte. CD. N° 743-M-05

FDO.: Prof. RUBEN ANTONIO HERRERA

Dra. VERONICA RODRIGUEZ CALASCIBETTA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 02 DE MAYO DEL 2005.-



DECRETO Nº 263/05.

EXPTE. Nº 4102-C-05

V I S T O:

La Ordenanza Nº 3878/05, dictada por el Concejo  
Deliberante,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 3878, sancionada por el  
----- Concejo Deliberante, con fecha 21 de Abril del 2005.-

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

FDO.: DR. RICARDO GASPAR GUZMAN.  
ING. PABLO E. MAGINI

-----  
ORDENANZA Nº 3875/05.

APROBANDO CONVENIO MARCO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA Y APROBANDO CONVENIO DE COLABORACION PARA LA PLANIFICACION Y CONSTRUCCION DEL JARDIN BOTANICO DE LA CIUDAD.-

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º).- APRUEBASE el Convenio Marco celebrado entre la Municipalidad de la  
----- Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Catamarca, con fecha 06 de Noviembre del Año 2002, que se adjunta como Anexo I y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º).- APRUEBASE el Convenio de Colaboración para la Planificación y  
----- Construcción del Jardín Botánico de la Ciudad, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada por su



Intendente, Dr. Ricardo Gaspar Guzmán y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Catamarca, representada por la Señora Decana Lic. Elina Silvera de Buenader, LC. Nº 5.287.570, con fecha 30 de Diciembre del 2004, que se adjunta como Anexo II y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º).- COMUNIQUESE a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del ----- Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Veintiún días del Mes de Abril del Año Dos Mil Cinco.-

ORDENANZA Nº 3875/05

Expte. CD. Nº 011-I-05

Expte. DEM. Nº 789-I-05

FDO: Prof. RUBEN ANTONIO HERRERA

Dra. VERONICA RODRIGUEZ CALASCIBETTA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 02 de Mayo del 2005.-

DECRETO Nº 264/05.

EXPTE. Nº 789-I-05.

VISTO:

La Ordenanza Nº 3875/05, dictada por el Concejo Deliberante,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 3875, sancionada por el----- Concejo Deliberante, con fecha 21 de Abril del 2005.-

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

FDO.: DR. RICARDO GASPAR GUZMAN

ING. PABLO E. MAGINI



ORDENANZA N° 3879/05.

LOS PROPIETARIOS DE BARES, RESTAURANTES, PUBS, Y/U OTROS LUGARES DE CONCURRENCIA MASIVA, DEBERAN OBSERVAR QUE LOS BAÑOS DE LOS MISMOS SE ENCUENTREN EN PERFECTAS CONDICIONES DE HIGIENE Y SALUBRIDAD.-

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°).- LOS propietarios de bares, restaurantes, pubs, y/u otros lugares de ----- concurrencia masiva, deberán observar que los baños de los mismos se encuentren en perfectas condiciones de higiene y salubridad.-

ARTICULO 2°).- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de ----- incumbencia, ejercerá el control correspondiente, aplicando las sanciones que correspondieren en aquellos casos en los que no se cumpla con lo estipulado en el artículo primero de la presente.-

ARTICULO 3°).- EL Departamento Ejecutivo Municipal exigirá a los propietarios de lugares ----- de concurrencia pública que provean de elementos de aseo personal necesario en los baños o toillettes a saber: jabón para uso múltiple (líquido o sólido), toallas descartables, papel higiénico y lavamanos.-

ARTICULO 4°).- LA presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de los 60 (sesenta) días de ----- promulgada y publicada en el Boletín Oficial.-

ARTICULO 5°).- COMUNIQUESE a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del ----- Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Veintiún días del mes de Abril del Año Dos Mil Cinco.-

ORDENANZA N° 3879/05.

Expte. CD. N° 104-A-05

Expte. N° 4103-C-05

FDO.: Prof. RUBEN ANTONIO HERRERA

Dra. VERONICA A .R. CALASCIBETTA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 02 de Mayo del 2005.-

DECRETO N° 265/05.

Expte. N° 4103-C-05.-



VISTO:

La Ordenanza Nº 3879/05, dictada por el  
Concejo Deliberante, y

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 3879, sancionada por el  
----- Concejo Deliberante con fecha Veintiuno de Abril del 2005.-

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

FDO.: DR. RICARDO GASPAR GUZMAN  
ING. PABLO E. MAGINI

-----  
ORDENANZA Nº 3876/05

APROBANDO CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA Y LA ASOCIACION ROTARIA SAN FERNANDO ONG., DESTINADO A LA CREACION DE UN ESPACIO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y CULTURALES EN EL BARRIO LOS CEIBOS (500 VIVIENDAS).-

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º).- APRUEBASE el Convenio Específico de Cooperación celebrado entre la  
----- Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada por su Intendente, Dr. Ricardo Gaspar Guzmán, la Universidad Nacional de Catamarca, representada por su Rector, Mgter. Julio Luis Salerno y la Asociación Rotaria San Fernando ONG., representada por su Secretaria, Sra. Eva Jovanovich de Factor, el día 21 de Diciembre del 2004, destinado a la creación de un espacio de actividades educativas y culturales en el Barrio Los Ceibos (500 Viviendas), que se adjunta como Anexo y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-



ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del -----Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Veintiún días del mes de Abril del año Dos Mil Cinco.-

ORDENANZA Nº 3876/05.

Expte. CD. Nº 012-I-05

Expte. DEM Nº 790-I-05

FDO.: Prof. RUBEN ANTONIO HERRERA

Dra. VERONICA RODRIGUEZ CALASCIBETTA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 02 DE Mayo del 2005.-

DECRETO Nº 266/05.

EXPTE. Nº 790-I-05

VISTO:

Concejo Deliberante,

La Ordenanza Nº 387605, dictada por el

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 3876, sancionada por el ----- Concejo Deliberante, con fecha 21 de Abril del 2005.-

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

FDO.: DR. RICARDO GASPAR GUZMAN

ING. PABLO E. MAGINI

-----  
ORDENANZA Nº 3872/05.

IMPONIENDO EL NOMBRE DE LUIS OSCAR AISA, A LA PLAZA LOCALIZADA EN EL CUARTEL V-MATRICULA CATASTRAL Nº 07-25-06-8161.-



EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º).- IMPONESE el nombre de LUIS OSCAR AISA, a la Plaza localizada en el Cuartel V-Matrícula Catastral Nº 07-25-06-8161, cuyos linderos son: al Norte: Parcelas 07-25-06-8462, 8664 y 8661, al Sur: Pasaje Sin Nombre, al Este: calle Carlos de la Vega y al Oeste: Parcela 07-25-06-8056, cuyas medidas son: al Norte